

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PÓLIZA DE ACCIDENTES AON – ALLIANZ REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

CASO DE URGENCIA CLÍNICA VITAL

En estos casos, el federado podrá ser atendido en el centro privado sanitario más próximo al club o campo, de golf PERO una vez superada la primera asistencia de urgencias, el federado DEBE ser trasladado a un Centro Médico Concertado* o en caso contrario Allianz no se hará cargo de los costes pudiendo, en su caso, repercutirse a dicho federado.

ATENCIÓN: El accidente **DEBE COMUNICARSE*** INMEDIATAMENTE TRAS SU OCURRENCIA a la **Plataforma de Allianz** en el **plazo máximo de 24 horas**.

RESTO DE CASOS (urgencias no vitales y casos sin urgencia)

En estos casos, el seguro cubrirá **únicamente cuando el federado sea atendido en un Centro Médico Concertado**. Para ello, el accidente **DEBE COMUNICARSE* INMEDIATAMENTE TRAS SU OCURRENCIA** a la **Plataforma de Allianz*** (en todo caso, **en un periodo máximo de 7 días**).

ATENCIÓN: En caso de que el federado **no** acudiese a un Centro Médico Concertado indicado por Allianz, ésta no se hará cargo de los costes de la atención médica pudiendo, en su caso, repercutirse a dicho federado.

Toda asistencia, consulta médica, prueba o rehabilitación posterior a la primera atención, **deberá ser autorizada previamente por Allianz**, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes.

*COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE ¿Quién? ¿Cómo? ¿Dónde?

¿Quién?

El **club o el campo** donde ha ocurrido el accidente (oficinas o *caddie master*).

¿Cómo?

Cumplimentación **completa y correcta** del **PARTE de Accidentes** (doc. en web oficial RFEG).

Información y Protección de Datos: Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U. actúa como correduría de seguros designada por la Federación REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF para la gestión de la póliza de seguro de accidentes suscrita con Allianz, siendo esta última la entidad Aseguradora que asume la cobertura a las prestaciones contenidas en la póliza. Para acceder a la información previa de Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U. y de protección de datos, pinche en este link: http://www.aon.es/include_code/html/aviso_correo.html

¿Dónde?

Llamando a la *Plataforma de Allianz **900 404 444**:

- que aperturará y asignará un **número de expediente** que servirá como **referencia para cualquier gestión posterior**
- que **indicará el Centro Médico Concertado al que deberá acudir el federado.**

TRAS LAS PRIMERAS 24 HORAS, TENGA EN CUENTA QUE

Allianz NO se hará cargo de los gastos derivados de asistencias en Centros Médicos no Concertados o de la Seguridad Social.

Allianz analizará el expediente junto a la documentación aportada y:

- dará respuesta en relación a las posibles coberturas y autorizaciones de asistencias (si éstas fueran objeto de cobertura).
- para el seguimiento posterior de tratamiento o de pruebas complementarias será el propio Centro Médico quien lo solicite a la aseguradora y se enviará la autorización al Centro Médico que lo solicite.

Toda asistencia, consulta médica, prueba o rehabilitación posterior a la primera atención, deberá ser autorizada previamente por Allianz, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes.

INCIDENCIAS, CONSULTAS, DUDAS y QUEJAS - CONTACTE CON AON 91 489 12 68

En horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes hasta las 15 horas.

Para ello, se debe facilitar el **número de expediente**, junto al número de DNI y fecha de nacimiento.

Será motivo de **cierre del expediente y por tanto, no continuidad de tratamiento**, si durante la **BAJA MÉDICA DEPORTIVA** el federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**